

SEN DGE inf

**Provincia de La Pampa**  
**Ministerio de Educación**

SANTA ROSA, 08 ABR 2021

**VISTO:**

El Expediente N° 2208/21, caratulado: "MINISTERIO DE EDUCACION -DIRECCION GENERAL DE EDUCACION SUPERIOR - S/IMPLEMENTACIÓN PROFESORADO DE MÚSICA EN CENTRO REGIONAL DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA (CREAR) Y EN EL INSTITUTO SUPERIOR DE BELLAS ARTES "MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO" (ISBA)"; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el Decreto N° 3231/11 del Poder Ejecutivo Provincial, obrante a fojas 3/4, se aprobó la carrera de Profesorado de Música, con una duración de cuatro (4) años académicos, a partir del Ciclo Lectivo 2012 y encomendó al ex Ministerio de Cultura y Educación, la aprobación del Diseño Curricular Jurisdiccional de la misma y la determinación de los Institutos Superiores de Formación Docente en los cuales se habrá de implementar;

Que por la Resolución N° 2202/15 del ex Ministerio de Cultura y Educación, obrante a fojas 5/6, se aprobó un nuevo Diseño Curricular Jurisdiccional para el Profesorado de Música, el cual otorga el título de "Profesor/a de Música", conforme a lo establecido por el Anexo I de la Resolución N° 74/08 del Consejo Federal de Educación;

Que el Centro Regional de Educación Artística, de la ciudad de Santa Rosa, CUE N° 420082700 y el Instituto Superior de Bellas Artes "Municipalidad de General Pico" de la ciudad homónima, CUE N° 420015700, son instituciones formadoras de Gestión Estatal que acreditan experiencia en el dictado de esta carrera, tal como consta en la Resolución N° 0304/16 de este Ministerio, por la que se implementa a partir del Ciclo Lectivo 2016 la carrera de Profesorado de Música, en dichos Institutos, por el término de cinco (5) cohortes, obrante a fojas 7/8;

Que a fojas 2, la Dirección General de Educación Superior deja constancia que existen los cargos docentes y horas cátedra necesarias para la implementación por una (1) cohorte, del Profesorado de Música, en Centro Regional de Educación Artística, de la ciudad de Santa Rosa y en el Instituto Superior de Bellas Artes "Municipalidad de General Pico", de la ciudad homónima, a partir del Ciclo Lectivo 2021;

Que los artículos 130 y 132 incisos c) y d) de la Ley de Educación Provincial N° 2511, facultan al dictado del presente acto administrativo;

Que ha tomado oportuna intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que en consecuencia es procedente dictar la medida legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN**  
**RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Impleméntase, a partir del Ciclo Lectivo 2021 y por el término de una (1) cohorte, la carrera de Profesorado de Música en el Centro Regional de Educación Artística de Santa Rosa, CUE N° 420082700, y en el Instituto Superior de Bellas Artes "Municipalidad de General Pico", de la ciudad

*[Handwritten signature]*

Provincia de La Pampa  
Ministerio de Educación

//2.-

homónima, CUE N° 420015700, con el Diseño Curricular Jurisdiccional aprobado por la Resolución N° 2202/15 del ex Ministerio de Cultura y Educación.-

**Artículo 2º.-** Encomiéndase a la Dirección General de Educación Superior la remisión de la documentación pertinente, al Departamento de Títulos, a los efectos de que tramite la Validez Nacional del título de "Profesor/a de Música", conforme a lo establecido por las Leyes N° 26.206 y N° 24.521 y sus normas derivadas vigentes, en los Institutos Superiores de Formación Docente referidos en el artículo 1º.-

**Artículo 3º.-** Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, publíquese, pase a las Subsecretarías de Educación y de Educación Técnico Profesional, a las Direcciones Generales de Educación Primaria y de Educación Superior, a las Direcciones de Educación de Gestión Privada y de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, a los Tribunales de Clasificación de Educación Inicial y Primaria y de Educación Secundaria y Superior, al Consejo Consultivo Provincial y al Departamento de Títulos y notifíquese al Centro Regional de Educación Artística de la ciudad de Santa Rosa y al Instituto Superior de Bellas Artes "Municipalidad de General Pico", de la ciudad homónima, a sus efectos.-



RESOLUCIÓN N°  
MIG/vnl.-

0242

/21.-



Lic. PABLO DANIEL MACCIONE  
MINISTRO DE EDUCACIÓN

